

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Número	Cuenta	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
15/Sep/2022		Egresos	437,604		Pago de honorarios por servicios de asesoría contable, 1era qna ..					
1	Fact. 13			5133-100-100	RECURSOS PROPIOS			400	7,656.00	
2				2112-009-297	1era qna septiembre, pago de honorario..					7,656.00
3	Fact. 13			2112-009-297	Jimenez Jimenez Martha Gabriela				7,656.00	
4				8240-331-100	1era qna septiembre, pago de honorario..				7,656.00	
5				8240-331-100	RECURSOS PROPIOS					7,656.00
6				8250-331-100	RECURSOS PROPIOS				7,656.00	
7				8250-331-100	RECURSOS PROPIOS					7,656.00
8				8260-331-100	RECURSOS PROPIOS					7,656.00
9				8260-331-100	RECURSOS PROPIOS				7,656.00	
10				8270-331-100	RECURSOS PROPIOS				7,656.00	
11				8220-331-100	RECURSOS PROPIOS					7,656.00
12	CH-37604			1112-108-000	Cta.00404718028 Banorte Pagadora 201..					6,996.00
13				7650-000-000	JIMENEZ JIMENEZ MARTHA GABRIELA				1,056.00	
14				7700-000-000	IVA ACREDITABLE					1,056.00
15	Fact. 13			2117-200-011	IVA POR RECUPERAR					660.00
					I.S.R. Ret. por Honorarios					660.00
					1era qna septiembre, pago de honorario..					
Total póliza :									46,992.00	46,992.00



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
 HIDALGO.No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
 TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4



15 de Septiembre de 2021

FECHA

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

JANETZ JIMENEZ MARTINEZ

\$ 00 000 00

SELECCIÓN DE MONEDA NACIONAL Y SELECCIÓN DE MONEDA

MONEDA NACIONAL

COPIA SIN VALOR

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
 GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
 TONALA, JAL.
 CTA. No. 0404718028

0037604

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

DEPENDENCIA

No. 0037604

CONCEPTO DEL PAGO

TRANSFERENCIA POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 EFECTIVO CDO ABOGADO VOLANTE CDO 1200 PAGO 20

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

[Handwritten Signature]

Cuenta	Sub-Cuenta	Nombre	Parcial	Debe	Haber
4071000		BANCA MÚLTIPLE			
<p>POLIZA No. HECHA POR: REVISADA POR: AUTORIZADA POR: AUXILIARES: SUMAS IGUALES</p>					



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2022

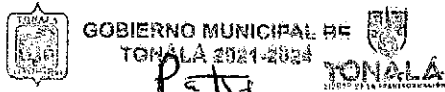
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-09-1709
FECHA DE EMISIÓN
13/09/2022

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
-------------------------	--	-----------------------------	--	--------------------	--	---------------	----------

DEPENDENCIA: _____ CONTABILIDAD: _____). DE OFIC DC/1403/2022 FECHA DE OFICIO: 09/09/2022
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA 2267 (651) NUM. DE CONTRARECIBO: 3052

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
13	09/09/2022	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	HONORARIOS	\$ 6,996.00	PERÍODO 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2022
MONTO A PAGAR				\$ 6,996.00	ELABORÓ: MAGD



13 SET. 2022

RECIBIDO

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE
JEFATURA DE EGRESOS





GOBIERNO DE TONALA, JALISCO

CONTRA RECIBO

Folio: 3052

Fecha 13 de septiembre de 2022

MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ

SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU REVISIÓN

Referencia	Concepto	Fecha	Importe	Notas
Factura No. 13 ORDEN DE COMPRA - 3611	Solicita el pago de honorarios por servicios de asesoría contable, correspondiente al periodo del 01 al 15 de Septiembre 2022.	13/sep/2022	\$ 6,996.00	331
Autorizó Orden de Compra:	nbarajas	13/sep/2022		
Autorizó Presupuesto:	jarredondo	13/sep/2022		
SUMA TOTAL			\$ 6,996.00	

Volante No. 2267



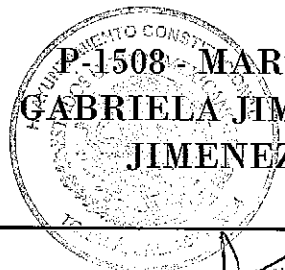
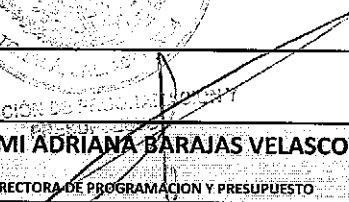
FECHA ESTIMADA DE PAGO



viernes, 14 de octubre de 2022



**JEFATURA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
VOLANTE DE CONTROL INTERNO DE ADQUISICIONES**

No. VOLANTE:	651
FECHA :	13/09/2022

DIRIGIDO A:	Lic. Jose Alfredo Garcia Trejo		
AREA:	GLOSA		
ASUNTO:			
INSTRUCCIÓN	Realizar los trámites correspondientes, una vez que esta Jefatura de Programación y Presupuesto verifico que se tiene suficiencia presupuestal para todas y cada una de las mismas.		
FOLIO	CONCEPTO	TOTAL	PROVEEDOR
3611	Solicita el pago de honorarios por servicios de asesoria contable, correspondiente al periodo del 01 al 15 de Septiembre 2022.	\$6,996.00	 P-1508 - MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ
MLG.	AUTORIZÓ:		 NOEMI ADRIANA BARAJAS VELASCO <small>DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO</small>


GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2021-2024


RECIBIDO
 13 SEP. 2022
 JEFATURA DE GLOSA

13 SET | 2022



ORDEN DE COMPRA Folio: 3611

GOBIERNO DE TONALA, JALISCO

Folio Req. 2267

Fecha: 13/septiembre/2022

TOTAL REQUERIDO:

\$ 6,996.00

Dependencia Solicitante:

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Datos Generales del Proveedor

Razón Social: P-1508 - MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ

R. F. C.

E-Mail:

Teléfono:

Celular:

Concepto y Productos o Servicios Adquiridos

Solicita el pago de honorarios por servicios de asesoría contable, correspondiente al periodo del 01 al 15 de Septiembre 2022.

13 SET. 2022

Código	Producto	Unidad	Cantidad	Importe Unit.	Importe
10734	Servicios legales, de contabilidad y auditoría.	SERVICIO	1.00	\$ 6,996.00	\$ 6,996.00
Sub-Total					\$ 6,996.00
I. V. A.					\$ 0.00
TOTAL					\$ 6,996.00

Notas: 331

Elaboró

Revisó

MAYRA GUADALUPE LOPEZ GARCIA
13/sep/2022 12:38:00 p.m.

NOEMÍ ADRIANA BARAJAS VELASCO
13/sep/2022 01:23:00 p.m.

Estatus Presupuesto: AUTORIZADO

Autorizado por: JOHNATHAN ARREDONDO MORENO - 13/sep/2022 01:23:05 p.m.



AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL VOLANTE DE CONTROL INTERNO
 TONALA 2021-2024 TONALA



17:35 hrs
 12 SEP. 2022
avilla

RECIBIDO

VOLANTE	2267
FECHA	09/09/2022

DIRIGIDO A:	LRI. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCION:	REVISAR
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO DC/1403/2022 DIR DE CONTABILIDAD, REMITE FACTURA N° 065959 DEL PROVEEDOR: MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$6,996.00, POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, EN PERIODO DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2022.

ELABORO:	MACZ	AUTORIZO:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTABILIDAD
DC/1403/2022
Asunto: Solicitud de Pago de Factura
09 de Septiembre 2022

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

14:20 hrs
09 SEP. 2022
Pescilla

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar su intervención para el pago de la Fact. 13 emitida por Martha Gabriela Jiménez Jiménez por la cantidad de \$ 6,996.00 (seis mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N), periodo del 01 - 15 septiembre del 2022, bajo el concepto de Honorarios Mensuales por Servicios de Asesoría Contable.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

13 SEPT. 2022

Yolanda D. Suárez
MTRA. YOLANDA DENICE SUÁREZ AGUAYO
DIRECCION DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

C. c. p. Archivo
YDSA/MGJJ

12 SEPT. 2022

RFC emisor: JIJM7909266Z5
 Nombre emisor: MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ
 Folio: 13
 RFC receptor: MTJ850101VA4
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 762A5A45-077E-479F-8B3B-C7988B065959
 No. de serie del CSD: 00001000000500032819
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44320 2022-09-09 13:27:30
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
93151500		1	E48		6600.00	6600.00				
Descripción	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA 1 - 15 SEPTIEMBRE 2022				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	6600.00	Tasa	16.0000%	1056.00
					ISR	Retencion	6600.00	Tasa	10.0000%	660.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Cheque Nominativo
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 6,600.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 1,056.00
 Impuestos retenidos ISR \$ 660.00
Total \$ 6,996.00

Sello digital del CFDI:

wq9iBFE2VJJDLYW+H9oGVQ9r+E2yJPJWL54j3hFONqIZYxwiyF5+a2PoNhHwMdS3G32eU4E8iWaDEQOrHezH/eothSf6kBUVtHOLs73rVTRHe0dxGiNhJroY9bEsqdA9sVmsuXfq8neGYbL+VycP8ifsNYr0sG8bN97hfsV0GePsaJZ2YRkr1J3Fw7oKSRlulhJOJsZ5QE6N7yC43HA1vtdpm/PHT0g1a0nY06+2/nQs0Mr4P8Hmh/LLve/INRWII68xaeCkftXq+050bMw1GdN7dJPEgkQ+xF0mshfXmj/bg+B3TQqtVgXzBRReGvmJeTHAP+7sZL9Kopz98uq/Q==

Sello digital del SAT:

afDf6Xmxb27JFDv5PVIQvgFZ1+ITZBChYwZLQ6NLB37jFsE5r1TN7xE9diuoNjHV400dCu6043zTqZrd3bVvRfy8yVEPhp8nuqQol5sxPgpki49fjyLmLg/UI8E/F5XZ4AwoAXC8g57Y5M8k8J8YyLX5ATlwDzs+ZvNqS1LRQWOvLrflV/h6kaJSOfsLdmTYa7f++BFz1MIsY85z2/ophiE6Rz5IUZ+M0ONDcdXJnvRwqWNbFAMOT81tZ8ZrcQ6ZA+N+eQUyKjxGaUBZxMFUtpHfljh+DeKVjgCb4yeqYobe7stnc0Lfl3Nhgwiets0CH3mUeel.0y3sx9RVfA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|762A5A45-077E-479F-8B3B-C7988B065959|2022-09-09T13:29:48|SAT970701NN3|wq9iBFE2VJJDLYW+H9oGVQ9r+E2yJPJWL54j3hFONqIZYxwiyF5+a2PoNhHwMdS3G32eU4E8iWaDEQOrHezH/eothSf6kBUVtHOLs73rVTRHe0dxGiNhJroY9bEsqdA9sVmsuXfq8neGYbL+VycP8ifsNYr0sG8bN97hfsV0GePsaJZ2YRkr1J3Fw7oKSRlulhJOJsZ5QE6N7yC43HA1vtdpm/PHT0g1a0nY06+2/nQs0Mr4P8Hmh/LLve/INRWII68xaeCkftXq+050bMw1GdN7dJPEgkQ+xF0mshfXmj/bg+B3TQqtVgXzBRReGvmJeTHAP+7sZL9Kopz98uq/Q==||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-09-09 13:29:48
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Yolanda D. Suárez

12 SET 2022

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" Version="3.3" Folio="13" Fecha="2022-09-09T13:27:30"
Sello="wq9iBFE2VJJDL7YW+H9oGVQ9r+E2yJPjWLS4j3hFONqIZYxwiyF5+a2PoNhHwMdS3G32eU4E8iWaDEQOrHezH/eothSf6kBUVtHOLs73rVTRHe0dxG
FormaPago="02" NoCertificado="00001000000500032819" SubTotal="6600.00"
Certificado="MHGTDCBDSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDAwMzI4MTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVVRPUkie
Moneda="MXN" Total="6996.00" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="44320" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ" Rfc="JLJM7909266Z5"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO" Rfc="MTJ850101VA4" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Importe="6600.00" ValorUnitario="6600.00" Descripcion="CONSULTORIA ADMINISTRATIVA 1 - 15 SEPTIEMBRE 2022"
ClaveUnidad="E48" Cantidad="1" ClaveProdServ="93151500">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="1056.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="6600.00"/>
          </cfdi:Traslados>
          <cfdi:Retenciones>
            <cfdi:Retencion Importe="660.00" TasaOCuota="0.100000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="001" Base="6600.00"/>
            </cfdi:Retenciones>
          </cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Concepto>
      </cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1056.00" TotalImpuestosRetenidos="660.00">
      <cfdi:Retenciones>
        <cfdi:Retencion Importe="660.00" Impuesto="001"/>
        </cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="1056.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
SelloSAT="afDf6Xmxb27JFDv5PVfQvgFZ1+H7ZBCnYWzLQ6NLB37jFsE5r1TN7xE9dinoNjHV400dCu6043zTqZrd3hVvRfy8yfvEPhp8nuqQoI5sxI
NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
SelloCFDI="wq9iBFE2VJJDL7YW+H9oGVQ9r+E2yJPjWLS4j3hFONqIZYxwiyF5+a2PoNhHwMdS3G32eU4E8iWaDEQOrHezH/eothSf6kBUVtHOL
RfcProvCertif="SAT970701NN3" FechaTimbrado="2022-09-09T13:29:48" UUID="762A5A45-077E-479F-8B3B-C7988B065959"
xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Yolanda D. Suárez

12 SET. 2022

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JIJM7909266Z5	MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
762A5A45-077E-479F-8B3B-C7988B065959	2022-09-09T13:27:30	2022-09-09T13:29:48	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$6,996.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

12 SET. 2022

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 01 PRIMERO DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. P.A.S SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO": Y POR OTRA PARTE EL C. MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

- a) Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- c) Que quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 64 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 73, fracción XXVIII, 132 y 135 fracciones II, IV, XXV y XXIX, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- d) Es una persona moral de derecho público, la cual se integra por una dependencia encargada de la Hacienda Pública Municipal, teniendo como encargado de ella un servidor público denominado Tesorero Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en

12 SET. 2022

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

referencia al artículo 132, 135 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

e) Que en sus atribuciones legales se establece el cuidado y supervisión de los estados financieros de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental y otras normas aplicables, así como el cumplimiento a los requerimientos para las auditorías realizadas por órganos fiscalizadores.

f) Es necesario dar cumplimiento a los diversos requerimientos por parte de la autoridad y órganos fiscalizadores.

g) Derivado de lo anterior, requiere contratar una persona física para realizar las actividades en materia de asesoría en Contabilidad Gubernamental y apoyo en la atención a auditorías.

h) Para todo lo relativo a este contrato y para que las partes puedan darse mutuamente los avisos que del mismo se deriven, señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 21 en la cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

a) Es una persona física, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **N15-ELIMINADO 11** con Registro Federal de Contribuyentes; JIJM7909266Z5

b) Cuenta con la capacidad profesional para desarrollar los trabajos que requiere "EL MUNICIPIO", en virtud de que su instrucción académica y experiencia laboral, tal como lo acredita con su Currículum.

c) Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y características profesionales comprendidas en el mismo.

d) El pago de sus ingresos será por Honorarios, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el pago de impuestos como persona física, se realizará de acuerdo a lo previsto en la citada ley.

12 SET. 2022

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

e) Para todo lo relativo con este contrato señale como domicilio para recibir notificaciones, N16-ELIMINADO 2

Expuesto lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto que "EL PRESTADOR" coadyuve con "EL MUNICIPIO" con la prestación de sus servicios profesionales para la asesoría en contabilidad gubernamental y auditorías.

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, se designa como enlace de "EL MUNICIPIO", a la Dirección de Contabilidad por conducto de su titular o de quien éste designe.

Los actos a que se refieren los párrafos anteriores serán realizados por "EL PRESTADOR", bajo criterios de confidencialidad de datos personales; respeto a los derechos humanos de los Servidores Públicos y en cumplimiento a las leyes y demás normativas que son aplicables para efectos del cumplimiento del presente instrumento legal.

Cualquier incumplimiento a los anteriores criterios será causa de rescisión de contrato sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES:

1.- "EL PRESTADOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.
- c) Desempeñar con profesionalismo y reserva de los temas a revisar o asesorar vigilando siempre el mayor beneficio para "EL MUNICIPIO" así como las demás las tareas que le serán encomendadas o la supervisión de éstas.
- d) Mantener constante comunicación con el titular de la Tesorería Municipal o su enlace para estar en constante retroalimentación de las actividades por realizar o realizadas

X
Yolanda D. Suarez
Yolanda D. Suarez

12 SET 2022

cotidianamente, y en su caso cuando sean requeridas en forma verbal o escrita por dicha dependencia.

e) Presentar reporte de actividades y avances de las acciones realizadas mediante los formatos que para este fin se implementen.

2.- "EL MUNICIPIO", a su vez se obliga, para con "EL PRESTADOR" a lo siguiente:

a) Proporcionar las facilidades que se requieran, para el desarrollo de los servicios encomendados a "EL PRESTADOR", con el fin de obtener los resultados esperados a través del presente contrato.

b) Cubrir puntualmente a través de la Jefatura de Ingresos de este Municipio, el pago de sus honorarios, por la cantidad de \$13,200.00 (Trece mil doscientos pesos 00/100) mensuales, mas I.V.A. con la deducción de impuestos correspondientes, con afectación a la partida presupuestal 333 " Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnología de la información", la cual cuenta con suficiencia presupuestal.

c) Los pagos se efectuarán de manera quincenal los días 15 y 30 de cada mes.

TERCERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato empezará a surtir efectos a partir del día 01 primero de marzo de 2022 dos mil veintidós, debiendo concluir precisamente el 31 treinta y uno de diciembre del 2022 dos mil veintidós.

Concluido el término del presente contrato no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "**LAS PARTES**"; en todo caso únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

CUARTA. - MODIFICACIONES. Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en sus objetivos y fines. Si hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

QUINTA. - RESCISIÓN. Será causa de rescisión, cualquier violación por una o ambas partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato mientras esté vigente, previa notificación por escrito a la otra parte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.

12 SEPT. 2022

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO. "EL MUNICIPIO" designa al titular de la Tesorería Municipal, para efecto de que de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si los servicios encomendados a "EL PRESTADOR" fueron desarrollados a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Los actos que deberá realizar "EL PRESTADOR", serán suministrados por conducto del Titular de la Tesorería Municipal o quien este designe para que "EL PRESTADOR" realice sus actividades correspondientes.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. Este contrato es de prestación de servicios personales independientes por lo que las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR" sólo estará obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través del presente contrato.

NOVENA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN La información que sea recabada en términos de los acuerdos que se tengan para efectos de logística y realización de las actividades de "EL PRESTADOR", sea de forma directa o indirecta en la prestación de los servicios objeto de este contrato, será propiedad de "EL MUNICIPIO", y no podrá ser utilizada por "EL PRESTADOR", para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

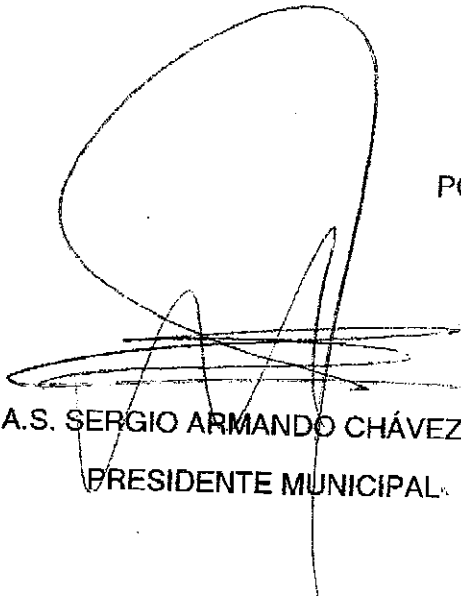
"EL PRESTADOR" se obliga en términos de las leyes aplicables, a guardar el secreto fiscal y cualquier otro de cualquier naturaleza que se derive de la información que conozca en virtud de los trabajos que realizará para "EL MUNICIPIO", asumiendo las responsabilidades de carácter Civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole que pudieran resultar en virtud de las violaciones que se realicen a esta cláusula.

DÉCIMA. - COMPETENCIA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue por los comparecientes el presente contrato, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando y ratificándolo en unión de dos testigos, por triplicado, para su debida constancia.

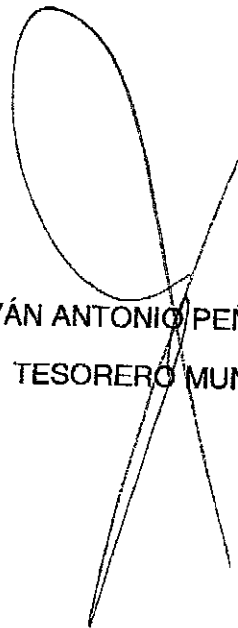
12 SET. 2022

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



POR "EL MUNICIPIO"

P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DAVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTR. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"




MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ



YOLANDA DENICE SUAREZ AGUAYO

TESTIGOS:



NOEMI BARAJAS VELAZCO

12 SET. 2022

N1-ELI

N2-ELIMINADO 13

N3-E

N4-ELIM

N5-E

[Signature]

DOMINGO JACOBINO
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N6-ELIMINADO 15



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

N7-ELIMI

FECHA DE NACIMIENTO

N11-E

N9-EL

MINADO 2

N12-EI

DOMICILIO

N8-ELIMINAD

N10-E

CLAVE DE ELECT N13-ELIMIN

0 11

CURP

N14-ELIMI

AÑO DE REGISTRO 1999 03

ESTADO 14

MUNICIPIO 041

SECCIÓN 1310

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2015

VIGENCIA 2025

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 6.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."